

Resolución FACO N° 01/2025

La Rioja, 06 de junio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

La solicitud elevada por el Colegio de Odontólogos de la Provincia del Chaco con fecha 28 de abril de 2025, en relación con la necesidad de pronunciamiento institucional sobre el uso de la analgesia inhalatoria y control de ansiolisis con óxido nitroso y oxígeno (N₂O–O₂) en el ámbito odontológico.

Y CONSIDERANDO:

-Que el avance constante de la ciencia odontológica y la incorporación de nuevas técnicas terapéuticas, como la analgesia inhalatoria, forman parte del proceso de modernización y mejora del acceso y la calidad de atención en salud bucal, especialmente para pacientes con condiciones particulares que impiden los tratamientos convencionales.

-Que el uso de N₂O–O₂ como técnica de sedación mínima o ansiolisis en odontología se encuentra reconocido, reglamentado y utilizado en múltiples países de América y Europa — entre ellos Brasil, Chile, Estados Unidos, España y Reino Unido— bajo protocolos clínicos seguros, con base en evidencia científica y con exigencias claras de formación profesional y equipamiento técnico.

-Que esta técnica permite una alternativa eficaz, segura, ambulatoria y de rápida recuperación para reducir la ansiedad y el dolor en tratamientos odontológicos, evitando en muchos casos derivaciones innecesarias a quirófanos hospitalarios o sanatoriales, con el consiguiente beneficio para el paciente y para el sistema de salud.

-Que la constitución nacional y las constituciones provinciales consagran la autonomía de las provincias para regular el ejercicio profesional en el ámbito de la salud, y que los colegios de odontólogos son los entes legales con competencia en el control, habilitación y certificación de sus matriculados, tal como lo establece la legislación vigente en distintas jurisdicciones.

-Que el modelo federal argentino reconoce la posibilidad de que cada provincia avance en la regulación y aplicación de nuevas tecnologías en salud bucal, respetando los principios de razonabilidad, autonomía, seguridad del paciente y calidad profesional. Que el uso de óxido nitroso con fines terapéuticos en odontología se enmarca dentro del concepto de armonización del ejercicio profesional con los avances científicos y técnicos disponibles, debiendo ser monitoreado y regulado por las entidades colegiadas y científicas conforme a criterios éticos, técnicos y sanitarios.



POR ELLO, EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ODONTÓLOGOS (FACO) RESUELVE:

-Reconocer la pertinencia del uso del óxido nitroso y oxígeno (N_2O-O_2) como técnica de analgesia inhalatoria y control de ansiolisis en odontología, bajo los principios de seguridad, eficacia y control profesional.

-Dejar a criterio de cada Colegio de Odontólogos jurisdiccional la habilitación y seguimiento de esta práctica, incluyendo la autorización del profesional actuante, la certificación de su capacitación específica y el control del equipamiento e instalaciones del consultorio.

-Recomendar que la formación requerida para la habilitación en esta práctica contemple como mínimo un curso teórico-práctico de al menos 96 horas, incluyendo contenidos en técnica de sedación, monitoreo del paciente, manejo de emergencias y reanimación cardiopulmonar (RCP), conforme a estándares internacionales y nacionales de buenas prácticas.

-Sugerir la creación, en cada jurisdicción, de un Registro Profesional de Odontólogos habilitados para la práctica de sedación con N_2O-O_2 , como así también el registro de centros autorizados, manteniendo estos datos disponibles para las autoridades sanitarias provinciales.

-Recomendar la conformación de mesas técnicas o comisiones mixtas entre los Colegios y los Ministerios de Salud provinciales, con el fin de establecer protocolos consensuados para la práctica, monitoreo, actualización y seguridad de la técnica.

-Encomendar a los Colegios jurisdiccionales la responsabilidad de informar a FACO, anualmente, el estado de aplicación de esta técnica en su territorio, a los fines de construir un marco común de buenas prácticas y avanzar en criterios unificados para todo el país.

-Promover el desarrollo de instancias de formación continua y de acreditación universitaria, a fin de consolidar esta técnica como parte del cuerpo terapéutico moderno en la odontología argentina, fomentando su incorporación futura en los planes de estudio de grado y posgrado.

Consejo de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Odontólogos